



FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA – UNIVERSIDAD DE MURCIA

**REGULACIÓN
DEL USO DEL
SALÓN DE GRADOS
PROFESOR
JESUS GÓMEZ AMOR**

El siguiente documento incluye los criterios de uso de la Sala de Grados “Profesor Jesús Gómez Amor” de la Facultad de Psicología y Logopedia, con el fin de evitar conflictos a la hora de establecer prioridades.

Artículo 1. Sobre los eventos realizados en la Sala

- Tendrán prioridad absoluta la celebración de los eventos siguientes, por este orden:
 1. Juntas de Facultad.
 2. Oposiciones, Tesis.
 3. Jornadas, Inauguraciones, y otros eventos académicos y/o culturales.
 4. Ensayos finales de una Oposición, Tesis o Tesina.
 5. Acogida a alumnos de Secundaria.
 6. Reuniones de Profesorado y/o Comisiones.
 7. Defensas de TFM

- Salvo en el caso de Jornadas, Inauguraciones y otros eventos académicos y/o culturales, el personal adscrito a la Facultad de Psicología y Logopedia tendrá siempre prioridad sobre aquél que no lo esté.

Artículo 2. Sobre los ensayos de Oposición o Tesis

- Por lo que respecta a los ensayos de una Oposición o Tesis, la misma persona podrá reservar las instalaciones para realizar este tipo de evento un máximo de cuatro veces (sin incluir el ensayo final). Los ensayos se realizarán en horario de mañana o tarde, eligiendo para ello una de las siguientes franjas horarias:
 - De 9 a 11 horas.
 - De 11:30 a 13:30 horas.
 - De 16 a 18 horas.
 - De 18:30 a 20:30 horas.

- En todo caso, los eventos tendrán prioridad sobre los ensayos, entendiéndose por tal el hecho de que aunque esté reservada la instalación para un ensayo, esta reserva puede quedar anulada si se solicita dicha instalación para un evento.
- Sin reserva se podrán realizar más de los 4 ensayos a los que se tiene derecho, siempre y cuando la disponibilidad de la instalación lo permita.

Artículo 3. Sobre la reserva del Salón

- La reserva del Salón se realizará mediante solicitud al secretario/a de la Facultad y/o a la Secretaría de Decanato, indicando:
 - Tipo de actividad
 - Horas
 - Fechas de reserva.
- Todas las reservas (mediante instancia o no) deberán ser realizadas con un mínimo de 15 días de antelación. En caso contrario, no se aplicará el orden de prioridad de uso establecido en el Art. 1.

Artículo 4. Sobre la responsabilidad de uso del espacio

- El Salón será abierto por el personal de conserjería, que volverá a cerrar la sala al término de la reserva.
- El solicitante del préstamo es responsable de avisar al personal de conserjería de la finalización del evento para cerrar el Salón.
- También es responsable de que el material y mobiliario de la sala quede en las mismas condiciones de integridad que cuando les fue entregado.